



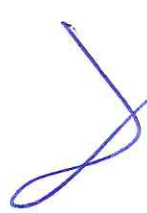
Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0723-003</p>
--	---	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, “LAS PARTES” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T0723-003, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Partida 3 Baja California Sur), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, por un monto mínimo por la cantidad de \$56,310,207.65 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$9,009,633.22 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$65,319,840.87 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), y un monto máximo por la cantidad de \$140,022,391.79 (CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$22,403,582.69 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$162,425,974.47 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.); el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0723-003</p>
---	---	---

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, “**EL INSTITUTO**” mediante el oficio número 039001 100 100/**SMI 125/2025**, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, el cual fue recibido por “**EL PROVEEDOR**” en la misma fecha, le solicitó a este último su consentimiento para llevar a cabo dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**” mediante escritos de fecha 01 de abril de 2025 y recibidos por “**EL INSTITUTO**” el día 21 del mismo mes y año, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**” y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 039001 100 100/**SMI 130/2025** de fecha 09 de abril de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**” y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/**006807** de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0723-003</p>
---	---	---

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur y por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”** y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.


I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.

I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

I.4 El Mtro. **Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0723-003</p>
---	---	---

de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**” quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.5 El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- I.6 La **Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo**, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- I.7 El **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- I.8 El **Ing. José Víctor Acosta García**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, en su carácter de Administrador de “**EL CONTRATO**”, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000478, de fecha 23 de marzo de 2023.
- I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
 CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 N°1 (UNO)

AL CONTRATO
 988T0723-003

Presupuestal Previo con número de solicitud 0000031582-2025, cuenta 51331013, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California Sur; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta en este acto, a través de los **CC. Alejandra Cruz Mendoza**, en su carácter de Apoderada de la empresa denominada **Disimed, S.A. de C.V., (Participante A)**; **Edgar Emmanuel Robles Arzate**, en su carácter de Apoderado de la empresa denominada **Medicash, S.A.P.I de C.V. (Participante B)** y **Héctor Aguilar Balcazar** en su carácter de Apoderado de la empresa denominada **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (Participante C)**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**” y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.


Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0723-003</p>
---	---	---

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar en **\$28,004,478.36 (VEINTIOCHO MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)** el monto máximo de “EL CONTRATO”, sin considerar impuestos, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$56,310,207.65 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$9,009,633.22 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$65,319,840.87 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$140,022,391.79 (CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$22,403,582.69 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**, que hace un total de **\$162,425,974.47 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	IMPORTE MÍNIMO 2023	IMPORTE MÁXIMO 2023	IMPORTE MÍNIMO 2024	IMPORTE MÁXIMO 2024	IMPORTE MÍNIMO 2025	IMPORTE MÁXIMO 2025
SUBTOTAL	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$9,385,532.30	\$23,291,080.13
I.V.A. (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$1,501,685.17	\$3,726,572.82
TOTAL	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$10,887,217.47	\$27,017,652.95

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0723-003

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
 ...
 ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

...
 ...
 ...
 ...
 ...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


“EL INSTITUTO” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$67,572,249.18 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$10,811,559.87 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.)**, que hace un total de **\$78,383,809.05 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$168,026,870.15 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$26,884,299.22 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Dirección Jurídica
 Unidad de Asesoría Consultiva y
 de Atención a Organismos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 (UNO)</p> <p align="center">AL CONTRATO 988T0723-003</p>
---	--	---

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$194,911,169.37 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.); de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	IMPORTE MÍNIMO 2023	IMPORTE MÁXIMO 2023	IMPORTE MÍNIMO 2024	IMPORTE MÁXIMO 2024	IMPORTE MÍNIMO 2025	IMPORTE MÁXIMO 2025
SUBTOTAL	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$20,647,573.83	\$51,295,558.49
I.V.A. (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$3,303,611.81	\$8,207,289.36
TOTAL	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$29,951,185.64	\$59,502,847.85

...
...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 (UNO)</p> <p align="center">AL CONTRATO 988T0723-003</p>
---	--	---

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA y DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.



MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, Fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la revisión realizada por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Consultas, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asesoría Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DC/2025/ADQ/2025/03

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-003

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]

DRA. ALVA ALEJANDRA SANTOS CARRILLO
 Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-003

POR "EL PROVEEDOR"
DISIMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. DIS971113SG8

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
 Apoderado

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICASH, S.A.P.I DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. MED131106UPA

C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE
 Apoderado

POR "EL PROVEEDOR"
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C. CPI9106184E5

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR
 Apoderado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
 Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
 Operación Administrativa Desconcentrada en Baja
 California Sur
 R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
 PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HR/VAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN EN 12 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-003

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ATRG CMI
FIRMA DG

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2025/ 000807		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023		
Número de Contrato:		
988T0723-003		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, conforme en lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 039001 100 100/SMI 130/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T0723-003, suscrito con el proveedor DISIMED, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., y el proveedor CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (partida 3 Baja California Sur); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 039001 100 100/SMI 130/2025
La Paz, B.C.S. a 21 de abril de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
Presente.-



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación de los Servicios Médicos Integrales, se emite el presente en seguimiento a las instrucciones vertidas en Oficio N° 095384612B30/CTSMI/080, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, mediante el cual instruye llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Partida 3, Baja California Sur)**, hasta el **30 de septiembre del 2025**.

Derivado de lo antes expuesto, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio número 1 al **Contrato N° 988T0723-003**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, para la **ampliación en monto al 20% del importe mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre del 2025, del Contrato 988T0723-003**, bajo los mismo precios, términos y condiciones, para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

CLÁUSULA SEGUNDA

DICE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$56,310,207.65 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,009,633.22 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$65,319,840.87 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$140,022,391.79 (CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$22,403,582.69 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**, que hace un total de **\$162,425,974.47 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$9,385,532.30	\$23,291,080.13
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$1,501,685.17	\$3,725,572.82
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.23	\$10,887,217.47	\$27,017,652.95

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “LAS PARTES”.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio





Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$67,572,249.18 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$10,811,559.87 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$78,383,809.05 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$168,026,870.15 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N) más impuestos que asciende a \$26,884,299.22 (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$194,911,169.37 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$20,647,573.83	\$51,295,552.49
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$3,303,611.81	\$8,207,289.36
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$23,951,185.64	\$59,502,841.85

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



2025
Año de
La Mujer



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



988T0723-003, para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos, condiciones y precios estipulados, para ampliación del 20% del monto mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre del 2025, del instrumento legal correspondiente.

- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000031582-2025, de fecha 08 de abril de 2025, por importe \$ 32,485,194.90.
- d) Oficio N° 030109612600/CAOA/465/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, a través del cual la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato 988T0723-003.
- e) Oficio N° 095384612B30/CTSMI/080, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, emite el Aval para realizar la solicitud de Convenio Modificatorio al Contrato 988T0723-003.

Asimismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato



2025
Año de
La Mujer



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECURITY AND SOLIDARITY SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. N° 030109612600/CAOA/465/2025

La Paz B.C.S. a 31 de marzo de 2025

Ing. José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios Administrativos
Administrador de contrato 988T0723-003.

Por medio del presente y atendiendo instrucciones emitidas en oficio adjunto No.0953 8461 2B30/CTSMI/080 suscrito por el Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de fecha 20 de marzo de 2025, relativo a garantizar el servicio médico integral Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) hasta el 30 de septiembre de 2025.

Por lo anterior solicito su amable intervención y gestión ante la División de Servicios Integrales en su carácter de administrador de contrato folio No. 988T0723-003 CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, SA de CV, realizar convenio modificatorio para ampliar 20% al monto máximo y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, con el fin de no ver afectada la atención a los usuarios e interrumpido el servicio, para evitar quejas e inconformidades que van en detrimento de la imagen institucional.

Seguros de contar con la atención a la presente y sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. MARCO VINICIO JIMENEZ GONZÁLEZ DE LA LLAVE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboro

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador de Prevención y At'n. a la Salud
Validó

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECCION 33

21 MAR 2025

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Calle México No. 515, Colonia El Encanto, C.P. 23040, La Paz, B.C.S.
Tel. 069 23 30111 Ext. 1011

SIN TEXTO

BOHEMA
ROTARY CO. INC. N.Y.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



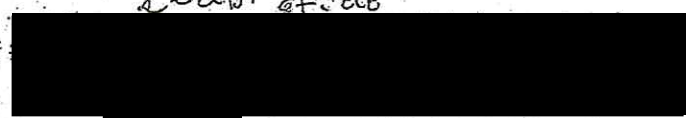
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 039001 100 100/SME/125/2025
La Paz, B.C.S. a 31 de marzo de 2025

31/03/25

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
R.P.T.E. LEGAL DE LA EMPRESA
DISIMED, S.A. DE C.V.

Recibi oficio



C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE
R.P.T.E. LEGAL DE LA EMPRESA
MEDICASH, S.A.P.I DE C.V.



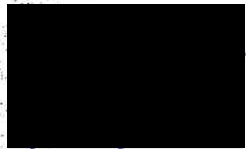
medicash

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR
R.P.T.E. LEGAL DE LA EMPRESA
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

RFC MED131106UPA

Recibi oficio
31/03/25

Se emite el presente, en seguimiento a las instrucciones vertidas en Oficio N° 095384612B30/CTSME/080, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, mediante el cual instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Partida 3, Baja California Sur), hasta el 30 de septiembre del 2025.



Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del Contrato N° 988T0723-003, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Partida 3, Baja California Sur), solicito a usted manifieste por escrito, si está de acuerdo en celebrar Convenio Modificadorio de ampliación en monto al 20% del importe mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre del 2025, del Contrato 988T0723-003, bajo los mismo precios, términos y condiciones, realizando las siguientes modificaciones:

Recibi oficio
31/03/25
Hector Aguilar

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer



CLÁUSULA SEGUNDA

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$56,310,207.65 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,009,633.22 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$65,319,840.87 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$140,022,391.79 (CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N) más impuestos que asciende a \$22,403,582.69 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$162,425,974.47 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	\$18,835,270.65	\$6,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$9,385,532.39	\$23,291,080.13
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$1,501,685.17	\$3,726,572.82
Total	\$21,850,073.95	\$14,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$10,887,217.47	\$27,017,652.95

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$67,572,249.18 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$10,811,559.87 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$78,383,809.05 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$168,026,870.15 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$26,884,299.22 (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$194,911,169.37 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,068,404.70	\$70,011,195.89	\$20,647,573.83	\$51,295,558.49
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$3,303,611.81	\$8,207,289.36
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$23,951,185.64	\$59,502,847.85

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer



quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del



presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente Instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CLÁUSULA QUINTA

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento Jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y

COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET



2025
Año de
La Mujer

Ped. Hadero No. 215, Cal. El Hacerita CP, 23070, La Paz, Baja California Sur Tels (612) 1294700 Ext. 31709 www.imsa.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

SEXTA. VIGENCIA

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto, en el teléfono 612.12 367 12, correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato



2025
Año de
La Mujer

Fco.J. Maduro No. 515, Col. El Esterile CP. 23020, La Paz, Baja California Sur Tel: (612) 1234700 Ext. 31700 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
ATM: ING. JOSÉ VICTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
CALLE MANUEL CARPIO No. 105 ENTRE HERDES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR
COL. ESTEREO C.P. 23020 LA PAZ B.C.S.

21 ABR 2025

RECIBIDO

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
CALLE MANUEL CARPIO No. 105 ENTRE HERDES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR
COL. ESTEREO C.P. 23020 LA PAZ B.C.S.



REP: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 106 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CARTA DE AMPLIACIÓN

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, en mi carácter de apoderado legal de la empresa DISIMED, S.A. DE C.V., y representante común del consorcio, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR), manifiesto y acepto que mis representadas, se encuentran en disposición de celebrar un convenio modificatorio de ampliación en monto al 20% del importe mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, del contrato plurianual número 988T0723-003, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA

Dice:

Segunda. Monto del contrato.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$56,310,207.65 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$9,009,633.22 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$65,319,840.87 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$140,022,391.79 (CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) más impuestos que asciende \$22,403,582.69 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$162,425,974.47 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT'N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$9,385,532.30	\$23,291,080.13
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$1,501,685.17	\$3,726,572.82
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$10,887,217.47	\$27,017,652.95

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

Segunda. Monto del contrato.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$67,572,249.18 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$10,811,559.87 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$78,383,809.05 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL
 BAJA CALIFORNIA SUR
 ATN: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$168,026,870.15 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.) más impuestos que asciende \$26,884,299.22 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$194,911,169.37 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$20,647,573.83	\$51,295,558.49
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$3,303,611.81	\$8,207,289.36
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$23,951,185.64	\$59,502,847.85

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT'N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Disimed
S.A. de C.V.

C. REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100. 100/SMI. 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CLAUSULA QUINTA.

Dice:

Quinta. Lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidas por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar en 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos); así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica se agregan en el

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT'N: ING. JOSÉ VICTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Disimed
S.A. de C.V.

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumple con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agregan en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

Sexta. vigencia

Dice:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

CLÁUSULA QUINTA

Debe decir:

Quinta. Lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidas por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT'N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

isimed
S.A. de C.V.

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI.125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PÁRTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar en 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumple con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agregan en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT: N. ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Disimed
S.A. de C.V.

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001-100-100/SMI-125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CLÁUSULA SEXTA

Sexta. Vigencia


Debe decir:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN




ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



medicash

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

21 ABR 2025

RECIBIDO

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 MADERO No. 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR
 COL. ESTEREO C.P. 23970 LA PALESTINA BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 BAJA CALIFORNIA SUR

ATTN: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SM/ 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CARTA DE AMPLIACIÓN

C. OSCAR ROMERO CORTINEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR), manifiesto y acepto que mi representada, está en la mejor disposición de celebrar un convenio modificatorio de ampliación en monto al 20% del importe mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, del contrato plurianual número 988T0723-003, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA

Dice:

Segunda. Monto del contrato.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$56,310,207.65 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$9,009,633.22 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$65,319,840.87 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$140,022,391.79 (CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) más impuestos que asciende \$22,403,582.69 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$162,425,974.47 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515. RFC MED131106UPA.

Página 1 de 7



medicash

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR

AT'N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$9,385,532.30	\$23,291,080.13
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$1,501,685.17	\$3,726,572.82
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$10,887,217.47	\$27,017,652.95

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

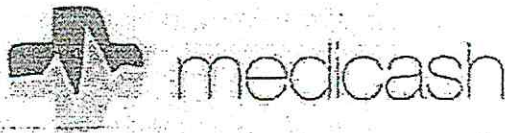
Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

Segunda. Monto del contrato.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$67,572,249.18 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$10,811,559.87 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$78,383,809.05 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RPC MED131106UPA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
ATN: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001-100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$168,026,870.15 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.) más impuestos que asciende \$26,884,299.22 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$194,911,169.37 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$20,647,573.83	\$51,295,558.49
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$3,303,611.81	\$8,207,289.36
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$23,951,185.64	\$59,502,847.85

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RFC MÉD131106ÚPA.

Página 3 de 7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT'N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OF: No. 039001 100 100/SMI.125/2025; SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CLAUSULA QUINTA.

Dice:

Quinta. Lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos condiciones y entregables establecidas por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

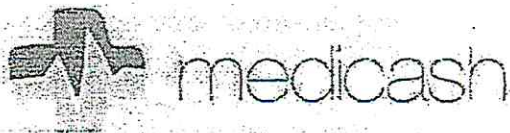
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar en 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

MONTE PELVOUX #120, PISO 3, OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RFC MED131106UPA.

Página 4 de 7

BOLETA
BOLETA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
ATN: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001/100/100/SMI/125/2025; SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumple con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agregan en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

Sexta. vigencia

Dice:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

CLÁUSULA QUINTA

Debe decir:

Quinta. Lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos condiciones y entregables establecidas por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo
MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515..
RFC MED131106UPA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR

AT'N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001-100-100/SMI/125/2025-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA-SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar en 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RFC MED131106UPA.

Página 6 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT'N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

Cabe resaltar que mientras no se cumple con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agregan en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

Sexta. Vigencia

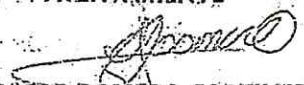
Debe decir:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Sosteniendo los mismos precios, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. OSCAR ROMERO CORTINEZ
APODERADO LEGAL
MEDICASH, S.A.R.L. DE C.V.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
ATTN: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

21 ABR 2025

RECIBIDO

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
MADEIRO No. 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR
COL. ESTERITO C.P. 23420, LA PAZ, B.C.S.

REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMT 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CARTA DE AMPLIACIÓN

C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR, en mi carácter de apoderado legal de la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR), manifiesto y acepto que mi representada, está en la mejor disposición de celebrar un convenio modificatorio de ampliación en monto al 20% del importe mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, del contrato plurianual número 988T0723-003, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA

Dice:

Segunda. Monto del contrato.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$56,310,207.65 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$9,009,633.22 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$65,319,840.87 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$140,022,391.79 (CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) más impuestos que asciende \$22,403,582.69 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$162,425,974.47 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

RFC CPI9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc. CDMX, C.P. 06760, Tel: 5552652500. www.centrumpl.com.mx

Página 1 de 7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100.100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 98STU723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

47/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$9,385,532.30	\$23,291,080.13
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$1,501,685.17	\$3,726,572.82
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$10,887,217.47	\$27,017,652.95

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

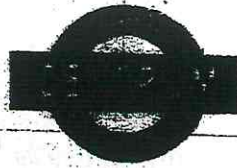
Debe decir:

Segunda. Monto del contrato.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$67,572,249.18 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$10,811,559.87 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$78,383,809.05 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N.), de conformidad

RFC CPI9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760, Tel: 5552652500. www.centrumpi.com.mx

Página 2 de 7



REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$168,026,870.15 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.) más impuestos que asciende \$26,884,299.22 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$194,911,169.37 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	\$18,836,270.65	\$46,720,115.76	\$28,088,404.70	\$70,011,195.89	\$20,647,573.83	\$51,295,558.49
IVA (Tasa 16%)	\$3,013,803.30	\$7,475,218.52	\$4,494,144.75	\$11,201,791.34	\$3,303,611.81	\$8,207,289.36
Total	\$21,850,073.95	\$54,195,334.29	\$32,582,549.45	\$81,212,987.24	\$23,951,185.64	\$59,502,847.85

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
ATN: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 98870723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CLAUSULA QUINTA.

Dice:

Quinta. Lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos condiciones y entregables establecidas por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar en 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
ATTN: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025; SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 98870723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos); así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumple con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agregan en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

Sexta. vigencia
Dice:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

CLÁUSULA QUINTA

Debe decir:

Quinta. Lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos condiciones y entregables establecidas por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta

RFC CPI9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760, Tel: 5552652500. www.centrumpi.com.mx
Página 5 de 7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
ATN: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OF. No. 039001 100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar en 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
AT'N: ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OF. N° 039001 100 100/SMI 125/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 988T0723-003, DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025" (PARTIDA 3, BAJA CALIFORNIA SUR).

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DE 2025.

Cabe resaltar que mientras no se cumple con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agregan en el Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

Sexta. Vigencia

Debe decir:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR
APODERADO LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOXEMA

1960 10 10





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

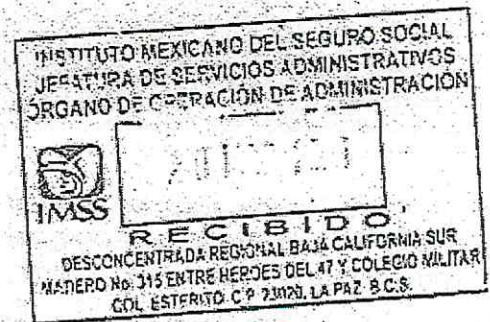
Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- Banco de Sangre (SMI de BS)
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)



Handwritten blue checkmark and signature.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la Licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamás. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031582 - 2025

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
SEI Servicios Integrales
03010001 Oficina del OOAD BCS

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 08/04/2025 Fecha Validación: 08/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 32,485,194.90
Importe: Cuenta Partida presupuestaria
51331013 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	9,551.4	4,189.1	3,987.8	3,852.6	6,072.0	4,815.4	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 32,485,194.90
TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MN

ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
Autora
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000031522

FECHA SOLICITUD: 01/04/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331013	200205	03	030201	N/A	01/04/2025	7,251,367.90
2	51331013	200205	03	030402	N/A	01/04/2025	600,000.00
3	51331013	200205	03	030403	N/A	01/04/2025	600,000.00
4	51331013	200205	03	030701	N/A	01/04/2025	600,000.00
5	51331013	200205	03	030702	N/A	01/04/2025	200,000.00
6	51331013	200205	03	032401	N/A	01/04/2025	100,000.00
7	51331013	200205	03	030201	N/A	01/05/2025	2,352,030.00
8	51331013	200205	03	030402	N/A	01/05/2025	313,876.00
9	51331013	200205	03	030403	N/A	01/05/2025	561,653.00
10	51331013	200205	03	030701	N/A	01/05/2025	237,877.00
11	51331013	200205	03	030702	N/A	01/05/2025	541,329.00
12	51331013	200205	03	032401	N/A	01/05/2025	171,792.00
13	51331013	200205	03	030201	N/A	01/06/2025	2,249,524.00
14	51331013	200205	03	030402	N/A	01/06/2025	298,753.00
15	51331013	200205	03	030403	N/A	01/06/2025	534,662.00
16	51331013	200205	03	030701	N/A	01/06/2025	226,446.00
17	51331013	200205	03	030702	N/A	01/06/2025	515,792.00
18	51331013	200205	03	032401	N/A	01/06/2025	163,544.00
19	51331013	200205	03	030201	N/A	01/07/2025	2,181,875.00
20	51331013	200205	03	030402	N/A	01/07/2025	259,937.00
21	51331013	200205	03	030403	N/A	01/07/2025	318,815.00
22	51331013	200205	03	030701	N/A	01/07/2025	219,733.00
23	51331013	200205	03	030702	N/A	01/07/2025	500,503.00
24	51331013	200205	03	032401	N/A	01/07/2025	158,594.00
25	51331013	200205	03	030201	N/A	01/08/2025	3,423,741.00
26	51331013	200205	03	030402	N/A	01/08/2025	454,961.00
27	51331013	200205	03	030403	N/A	01/08/2025	814,110.00
28	51331013	200205	03	030701	N/A	01/08/2025	344,809.00
29	51331013	200205	03	030702	N/A	01/08/2025	785,377.00
30	51331013	200205	03	032401	N/A	01/08/2025	249,022.00
31	51331013	200205	03	030201	N/A	01/09/2025	2,715,211.00
32	51331013	200205	03	030402	N/A	01/09/2025	360,809.00
33	51331013	200205	03	030403	N/A	01/09/2025	645,633.00
34	51331013	200205	03	030701	N/A	01/09/2025	273,445.00
35	51331013	200205	03	030702	N/A	01/09/2025	622,845.00
36	51331013	200205	03	032401	N/A	01/09/2025	197,498.00
TOTALES							32,485,194.90